

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 17 de noviembre de 2021, venció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación actualizada del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA y está acorde con el mandamiento de pago, liquidaciones anteriores, abonos efectuados y tasas vigentes.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2012 00217

Demandante: GERMÁN ARÉVALO TOVAR

Demandado: HELMAN TRUJILLO

Fecha Auto: 20 de enero de 2022.-

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación actualizada del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, a las tasaciones anteriores y abonos informados al interior del proceso, y la misma no fue objetada en el plazo del traslado, **el Juzgado imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#02 de **21 de enero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b101a1c00a76a9f85d858f61bc340e527294260fd179ec231b168fc9a197092**

Documento generado en 18/01/2022 03:03:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>